ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	MRAM-MC-078-2024
FECHA DEL CONTRATO	21 DE NOVIEMBRE DE 2024
Nº REGISTRO PRESUPUESTAL	1772 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2024
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT 891.801.280--6 R/L CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ CC 72.26.507 EXPEDIDA EN RAMIRIQUÍ
CONTRATISTA	WILLIAM ANDRES GOMEZ BAYONA CC. 1.057.587.425 EXPEDIDA EN SOGAMOSO
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA Nº MRAM-CMA-001-2024 CUYO OBJETO ES: "ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA VIABILIZACIÓN TÉCNICA DE POZO PROFUNDO PARA EL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI, BOYACÁ"
SUPERVISOR	CARLOS MARIO MILLÁN GUERRERO
VALOR	SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($6.950.500) M/CTE.
PLAZO	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
PÓLIZA NO.	NO APLICA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	NO APLICA
FECHA DE INICIO	25 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA	31 DE DICIEMBRE DE 2024

En la oficina de la Unidad de servicios públicos municipal se reunieron, el Ing. CARLOS MARIO MILLÁN GUERRERO, Supervisor del contrato en mención y el Ing. WILLIAM ANDRES GOMEZ BAYONA en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta y dar inicio a las labores establecidas en el contrato N° MRAM-MC-078-2024; teniendo en cuenta lo siguiente:

El contratista certifica que se encuentra afiliado al sistema integral en seguridad social, información que será verificada; al momento de autorizar los pagos por parte del supervisor.

El contratista y el supervisor realizaron reunión para acordar el plan de trabajo, para cumplir con el objeto contractual.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento al plan de trabajo acordado, en base a la propuesta presentada y contrato; que cualquier cambio debe convenirse entre las partes (contratante, contratista y supervisor).

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o requerimientos del supervisor en lo referente a las obligaciones contractuales.

3. Que las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato se deben ejecutar teniendo en cuenta que se debe cumplir con los términos judiciales y administrativos, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes; dichas actuaciones, cuanto se trate de representar al Municipio deben contar con la aprobación del representante legal, y mantener informado al mismo de actos realizados.

Se firma por quienes en ella intervinieron, en el Municipio de Ramiriquí, el día veinticinco (25) del mes de noviembre de 2024.

CARLOS MARIO MILLAN GUERRERO
Supervisor

WILLIAM ANDRES GOMEZ BAYONA
CC. 1.057.587.425 expedida en Sogamoso
Contratista

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de Planeación e Infraestructura
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Elaboró: Carlos Mario Millán Guerrero – director Administrativo y operativo USPD
Revisó: Andrea López Castillo / Asesor Jurídico Gestión Contractual